

TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN
SALA LABORAL

Medellín, quince (15) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023)

La presente ACCIÓN DE TUTELA propuesta por el señor **EGIDIO GÓMEZ VILLA**, quien actúa a través de apoderado judicial en contra del **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**; reúne las exigencias de los Decretos 2591 de 1991 y 1382 de 2000, y por ello se **AVOCA CONOCIMIENTO** de la misma.

Se ORDENA **vincular oficiosamente** a **JAVIER PUYO VASCO** y a **CONSTRUCTORA ALDEA PALMAVERDE LTDA**, (demandante inicial- y demandada en el proceso ejecutivo) teniendo en cuenta que le asiste un interés directo en esta acción, como quiera que ocupa el polo pasivo del proceso que motiva esta acción.

Se ordena notificar esta decisión al **juzgado accionado y vinculado**, y se les concede un término de **dos (02) días** para que hagan valer sus derechos e informen lo pertinente sobre el presente caso. Término que corre desde el momento de recibir notificación.

Se solicita al titular del juzgado accionado, permitir a este Despacho de manera inmediata, el expediente físico o electrónico radicado **05001 31 05 001 2016 00684 00**.

La información deberá ser remitida a los siguientes correos electrónicos –
des07sltsmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.
des00sltsmedcendoj.ramajudicial.gov.co

Al doctor JUAN ALEJANDRO BEJARANO HIDALGO, portador de la T.P. 409.662 del C.S de la J, del Consejo Superior de la judicatura, se le reconoce personería para representar al accionante, en los términos del poder sustituido.

NOTIFÍQUESE


MARTHA TERESA FLÓREZ SAMUDIO
Magistrada